

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8728** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 537/2013, por auto de 16 de diciembre de dos mil trece, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor La Huerta de la Esquina, S.L., CIF B86033495 con domicilio en Madrid, calle Santa Engracia, número 17 - 1.º

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración concursal nombrada, don Emilio Pala Laguna por presentación o remisión por correo certificado, a calle Arturo Soria, número 338, escalera derecha, 7.º C de Madrid 28033 o bien por correo electrónico a [abogados@palayasociados.com](mailto:abogados@palayasociados.com)

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

Cuarto.- El plazo para esta comunicación es de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente.

Madrid, 11 de febrero de 2014.- El/La Secretario Judicial.

ID: A140010604-1